

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 53.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la colaboración brindada a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de las tareas realizadas en la Base de Jurisprudencia sobre Género, en la que a fin de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino, la referida Oficina coordinadamente con todas las jurisdicciones del País, hace varios años realiza la sistematización de las decisiones judiciales sobre cuestiones de Género.-

Que habiéndose designado en su oportunidad, a distintos responsables para efectuar periódicamente la carga de Jurisprudencia con perspectiva de Género en la Base administrada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, este Superior Tribunal en consideración de lo establecido en la Ley Orgánica de Administración de Justicia en su artículo 103, respecto a las funciones del Director de Biblioteca y Publicación de Fallos, entre ellas, *“Recabar del Superior Tribunal, Cámaras de Apelaciones y Juzgados Letrados, copias de las Sentencias para confeccionar la reseña de las mismas” -inciso 15- y “Confeccionar recolección de leyes, índices de Acordadas y toda otra tarea que le indique la Presidencia del Superior Tribunal vinculada o conexa con las mencionadas en los incisos anteriores.” -inc. 21-*, considera conveniente disponer que tal Director sea el encargado de efectuar periódicamente la sumarización y la carga de la Jurisprudencia referida.-

Asimismo, a los fines de facilitar la individualización de aquellas decisiones judiciales con perspectiva de Género, se estima oportuno

determinar que, cada uno de los Magistrados de todos los fueros e instancias de este Poder Judicial Provincial remitan las mismas a la Dirección de Biblioteca y Publicación de Fallos, para su posterior sumarización y carga en la mencionada Base administrada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER que el Funcionario a cargo de la Dirección de Biblioteca y Publicación de Fallos, con asistencia del funcionario y/o agente que el Superior Tribunal de Justicia determine, será el responsable de efectuar periódicamente la sumarización y la carga de Jurisprudencia con perspectiva de Género en la Base administrada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir de la notificación del presente Acuerdo.-

II) DISPONER que a los efectos de lo dispuesto precedentemente, los Magistrados de todos los fueros e instancias del Poder Judicial Provincial, deberán remitir cada 30 días a la Dirección de Biblioteca, a la casilla de correo electrónico institucional: biblioteca@justiciasanluis.gov.ar, las decisiones judiciales que se dicten con perspectiva de Género, indicando si la misma se encuentra firme.-

III) RECOMENDAR a los Sres. Magistrados, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el punto que antecede, la individualización del personal que estará a cargo de remitir vía correo electrónico las decisiones judiciales a la Dirección de Biblioteca y Fallos Judiciales, comunicando a dicha Dirección los datos del personal responsable de tal tarea.-

IV) COMUNICAR a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante correo electrónico a la dirección omjurisprudencia@csjn.gov.ar, el presente Acuerdo y los datos del Dr. Nelson Edgardo Leotta, actual Funcionario a cargo de la Dirección de Biblioteca y Publicación de Fallos, en lo que respecta a su dirección de correo electrónico y número de teléfono.-

V) NOTIFICAR el presente Acuerdo a Dirección de Biblioteca, al Dr. Nelson Edgardo Leotta y a los Magistrados de todos los fueros e

instancias del Poder Judicial Provincial, mediante comunicación electrónica a las casillas de correo institucionales personales de cada uno de ellos.-

VI) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto.-